



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en relación con su carta de fecha 10 de octubre de 2005, tiene el honor de remitir la matriz actualizada del primer informe nacional presentado por Eslovaquia en relación con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo a la nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10 de la parte dispositiva

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa	
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No suministra ningún tipo de apoyo a agentes no estatales	
4	Convención sobre las armas biológicas	X	En vigor desde el 1º de enero de 1993	
5	Convención sobre las armas químicas	X	Depositado el 27 de octubre de 1995	
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	En vigor desde el 1º de enero de 1993	
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depositado el 3 de marzo de 1998	
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	En vigor desde el 1º de enero de 1993	
9	Código de Conducta de La Haya	X	Se adhirió el 15 de noviembre de 2002	
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	En vigor desde el 1º de enero de 1993	

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sirvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Se adhirió al Estatuto el 29 de octubre de 2002	
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)		No existen datos disponibles	
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de la EURATOM	
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Australia 2. Grupo de Suministradores Nucleares 3. Acuerdo de Wassenaar 4. Comité Zangger	
15	Otros	X	Cláusula modelo de no proliferación que se incluirá en todos los acuerdos futuros entre la Unión Europea y terceros países	

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Eslovaquia**

Fecha del informe:

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas. El Ministerio de Salud desempeña la función de oficina nacional encargada de la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas con arreglo a una decisión del Gobierno
2	Adquirir	X	1. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas
3	Poseer	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas
4	Almacenar	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas
5	Desarrollar	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	1. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas
7	Transferir	X	1. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas
8	Emplear	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	Se regulará también en una nueva ley sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
14	Otros	X	Ley 179/1998 (Comercio de material militar): comercio y mediación	X	Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Eslovaquia**

Fecha del informe:

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
2	Adquirir	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 3. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
3	Poseer	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
4	Almacenar	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
5	Desarrollar	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 3. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
7	Transferir	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 3. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
8	Emplear	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
14	Otros	X	Ley 179/1998 (Comercio de material militar): comercio y mediación	X	Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	

Párrafo 2 – Armas nucleares**Estado: Eslovaquia****Fecha del informe:**

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
2	Adquirir	X	1. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
3	Poseer	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
4	Almacenar	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
5	Desarrollar	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
6	Transportar	X	1. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
7	Transferir	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 3. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Emplear	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
14	Otros	X	Ley 179/1998 (Comercio de material militar): comercio y mediación	X	Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 2000/54/CE			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	Parte en el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y en el Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID)	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	Directiva 2000/54/CE			
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Directiva 89/391/CE			
17	Otros	X	Se ha establecido en el marco del Ministerio de Salud una oficina nacional encargada de la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas. La oficina se encarga de coordinar y preparar la legislación pertinente y se ocupará de la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas en todos sus aspectos y de los asuntos conexos			

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Directiva 98/24/CE 2. Ley 129/1998 (prohibición de armas químicas) que regula: a) La utilización de los productos químicos de la lista I de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con sujeción a una autorización del Ministerio de Economía. Los fines a que se destinarán esos productos deberán ajustarse a lo dispuesto en la Convención sobre las armas químicas. La concesión de la autorización se ajustará a condiciones específicas definidas en la Ley 129/1998			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<p>b) El empleo de los productos químicos que figuran en la lista II dependerá de una declaración anual sobre el tipo y la cantidad de los productos químicos utilizados y de los emplazamientos en que se vayan a realizar actividades relacionadas con dichos productos. Esto es obligatorio cuando los productos químicos se utilizan en cantidades que exigen su declaración</p> <p>c) La utilización de los productos químicos que figuran en la lista III estará sujeta a las mismas disposiciones mencionadas para los productos de la lista II</p>			
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	Parte en los Acuerdos ADR y RID	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Ministerio de Economía			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Ley 129/1998 (Prohibición de armas químicas)			
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	Ley 300/2005 (Código Penal) – prohibición de la fabricación, importación, exportación, transferencia, venta, intercambio, transporte, procesamiento, adquisición, almacenamiento y de cualquier actividad de mediación en relación con sustancias químicas altamente peligrosas o con los medios para producirlas sin autorización	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	
19	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	2. Reglamento 302/2005/ EURATOM de la Comisión	X	2. Capítulo 7 del Tratado de la EURATOM	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Reglamento 302/2005/ EURATOM de la Comisión 3. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Capítulo 7 del Tratado de la EURATOM 3. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	
5	Otras medidas de contabilización	X	1. Directiva del Consejo 2003/122/EURATOM 2. Directiva 96/29/EURATOM		Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	X	1. Sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares (SSAC) y control de un alto grado de actividad de las fuentes radiactivas selladas (HASS) 2. Capítulo 7 del Tratado de la EURATOM	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	2. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	1. Directiva 92/3 de la EURATOM: notificación previa de las cargas 2. Determinación de la ruta a seguir por el Organismo Normativo Nuclear (UJD)	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	X	Registro nacional de fuentes radiactivas	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	X	Sistema de protección y conjunto de instrumentos técnicos y materias organizativas para impedir el uso sin autorización de instalaciones, materiales, etc.	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. 302/2005 (Código Penal)	
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)			
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Organismo Normativo Nuclear (UJD)			
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de Salvaguardias, en vigor desde el 1º de enero de 1993 2. Protocolo adicional, firmado el 27 de septiembre de 1999			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	1. Se ha manifestado el apoyo al Director General del OIEA 2. Centro de coordinación nacional – Organismo de Salud Pública de Eslovaquia (PHA)	X	Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	1. Contribuye al programa de la base de datos 2. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	X	Registro central de fuentes radiactivas	
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	1. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública) 2. Reglamento sobre los requisitos para garantizar la protección radiactiva	X	Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	
21	Otros	X	Ley 300/2005 (Código Penal) – prohibición de la fabricación, importación, exportación, transferencia, venta, intercambio, transporte, procesamiento, adquisición, almacenamiento y de cualquier otra actividad de mediación de material radiactivo o conexo sin autorización	X	Ley 300/2005 (Código Penal)	

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos**

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CEE) 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento (CEE) No. 2454/1993 (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)	X	Dependencia aduanera encargada de la seguridad en materia de drogas y materiales peligrosos del aeropuerto de Bratislava	Se realizan controles fronterizos en las fronteras exteriores de la Unión Europea, los aeropuertos internacionales y las oficinas postales de envíos internacionales
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Aparatos de rayos X portátiles y detectores de sustancias radiactivas	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley 652/2004 (Código aduanero)	X	Directorio aduanero	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	3. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 4. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)			
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	En el marco de las disposiciones comunitarias sobre libre circulación de bienes, se recogen excepciones en el anexo IV del Reglamento 1504/2004			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Economía			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			
13	Listas de control	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	Se actualiza periódicamente			
15	Inclusión de tecnologías	X	1. Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			
17	Control de usuarios finales	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			
18	Cláusula general	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
19	Transferencias intangibles	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
20	Control del tránsito	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Al realizar el control del tránsito de bienes de doble uso por el territorio de la República Eslovaca, las autoridades aduaneras pueden limitar, detener o devolver una carga al país de exportación si así lo requiere la política exterior o razones de seguridad o comerciales de la República Eslovaca	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros		Se está preparando una nueva ley que remplazará a la Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas químicas, incluso materiales conexos**

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CEE) 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento (CEE) No. 2454/1993 (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)	X	Dependencia aduanera encargada de la seguridad en materia de drogas y materiales peligrosos del aeropuerto de Bratislava	Se realizan controles fronterizos en las fronteras exteriores de la Unión Europea, los aeropuertos internacionales y las oficinas postales de envíos internacionales
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Aparatos de rayos X portátiles y detectores de sustancias radiactivas	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley 652/2004 (Código aduanero)	X	Directorio aduanero	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	3. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 4. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)			
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	En el marco de las disposiciones comunitarias sobre libre circulación de bienes, se recogen excepciones en el anexo IV del Reglamento 1504/2004			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Economía			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			
13	Listas de control	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			
14	Actualización de las listas	X	Se actualiza periódicamente			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Inclusión de tecnologías	X	1. Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			
17	Control de usuarios finales	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			
18	Cláusula general	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
19	Transferencias intangibles	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 300/2005 (Código Penal)	
20	Control del tránsito	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Se realizan controles fronterizos en las fronteras exteriores de la Unión Europea, los aeropuertos internacionales y las oficinas postales de envíos internacionales	
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros		Se está preparando una nueva ley que reemplazará a la Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CEE) 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento (CEE) No. 2454/1993 (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 3. Tratado de la EURATOM	X	Dependencia aduanera encargada de la seguridad en materia de drogas y materiales peligrosos del aeropuerto de Bratislava	Se realizan controles fronterizos en las fronteras exteriores de la Unión Europea, los aeropuertos internacionales y las oficinas postales de envíos internacionales
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)	X	Aparatos de rayos X portátiles y detectores de sustancias radiactivas	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 3. Tratado de la EURATOM 4. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	1. Organismo Normativo Nuclear (UJD) 2. Dirección aduanera			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Ley 179/1998 (Comercio de material militar)	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	3. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 4. Ley 179/1998 (Comercio de material militar) 5. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 6. Ley 272/1994 (Protección de la salud pública)			
7	Expedición de licencias individuales	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento 1504/2004 del Consejo			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ministerio de Economía, Organismo Normativo Nuclear (UJD), Organismo de Suministro de la EURATOM			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			
14	Actualización de las listas	X	Se actualiza periódicamente			
15	Inclusión de tecnologías	X	1. Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			
17	Control de usuarios finales	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	
18	Cláusula general	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Aplicación del principio en calidad de miembro del Grupo de Suministradores Nucleares	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso) 2. Aplicación del principio en calidad de miembro del Grupo de Suministradores Nucleares	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Se realizan controles fronterizos en las fronteras exteriores de la Unión Europea, los aeropuertos internacionales y las oficinas postales de envíos internacionales	
21	Control del transbordo	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	X	Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica)	
22	Control de la reexportación	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Ley 541/2004 (Ley sobre energía atómica) 2. Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	X	Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)	
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros		Se está preparando una nueva ley que remplazará a la Ley 26/2002 (Comercio de bienes de doble uso)			

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Eslovaquia

Fecha del informe:

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Si</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 2. Aplicación de las listas de control elaboradas por el Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar, y el Grupo de los Suministradores Nucleares	
2	Listas de control – otros	X	Lista de control de la Organización para la prohibición de las armas químicas – listas I, II y III	
3	Asistencia ofrecida	X	Eslovaquia está dispuesta a considerar cualquier solicitud específica de Estados que parezcan de infraestructura jurídica y normativa, experiencia en materia de aplicación o falta de recursos para cumplir las disposiciones de la resolución	
4	Asistencia solicitada	X	No se ha solicitado asistencia hasta la fecha	
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Contribución de la Unión Europea a la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho para aumentar la seguridad nuclear, la destrucción de armas químicas, la nueva contratación de científicos anteriormente empleados, el control de las exportaciones y la seguridad de las fronteras	

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Si</i>		<i>Observaciones</i>
6	Información para la industria	X	Relación con la industria mediante consultas individuales; búsqueda de un enfoque orientado a la adopción de medidas en relación con la industria y con el público en general La Comisión de la Unión Europea mantiene reuniones periódicas con la industria	
7	Información para el público	X	Difusión de información a través de publicaciones y sitios en la Web del Gobierno	